TIMBRB BELL BETWOOD CO VARRUGO CO

09/2009



905435052

IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS Notario

50801341-E

C/ Marqués de Villamejor, 6 Bajo -28006 Madrid Telf.: 902 13 13 35 - Fax 91 577 62 20



NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y DOS
ESCRITURA de APODERAMIENTO ESPECIAL,
otorgada por "VALDEOBISPO Y SIERRA DE ALMARAZ
S.L."
En MADRID, a tres de febrero de dos mil diez
Ante mí, IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS, Notario
de Madrid y de su Ilustre Colegio, con vecindad y residencia en
esta misma capital,
COMPARECE
DON RAFAEL GONZALEZ-COBOS BAUTISTA,
mayor de edad, casado y vecino de Rivas Vaciamadrid (Madrid),
domiciliado en la calle Marie Curie 5-7 y con DNI/NIF numero
05.267.483-T
INTERVIENE

En nombre y representación de la sociedad mercantil denominada "VALDEOBISPO Y SIERRA DE ALMARAZ S.L." antes "Grupo Hogaralia 2000, S.L.", de nacionalidad española, duración indefinida y domiciliada en Madrid calle Sanchez Diaz 9. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid el día 21 de diciembre de 2000 ante el notario don Julian

Maria Rubio de Villanueva con el número 2656 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 16047, folio 96, hoja número M-271648, inscripción 1^a. Inscrita asimismo en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda con el CIF B-82849373.

Examinada la copia autorizada reseñada , yo, Notario, asevero bajo mi responsabilidad ser, a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento, las facultades representativas que alega el administrador interviniente, resultando de aquél que dicho interviniente tiene facultades bastantes para el acto, negocio o contrato de apoderamiento que concretamente se escritura en este instrumento.------



- . :





FE DE CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN

Identifico al compareciente por su documento nacional de identidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.c) de la Ley del Notariado. Tiene, a mi juicio, según interviene -tras aseverarme la subsistencia de la personalidad de su representada y la íntegra vigencia de sus facultades representativas-, capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura de **apoderamiento especial**, y, al efecto, -------

DICE Y OTORGA

Que en la representación en que interviene confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de don Jose María Valverde Muela, casado, 50.287.123-S, domicilio Alamor E1-30 y Avenida Maldonado, Quito, Ecuador, para que en nombre y representación de "VALDEOBISPO Y SIERRA DE ALMARAZ S.L.", pueda ejercitar, actuando solidaria e indistintamente, y únicamente con relación a su condición de Socio de la sociedad de nacionalidad ecuatoriana ONNOVO GESTION INMOBILIARIA S.A., constituida bajo las leyes ecuatorianas

Representación.- Representar a la parte mandante, en el ejercicio de este poder, ante cualesquiera personas, físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras. ------

En especial, representar a la parte mandante compareciendo y personándose ante cualesquiera autoridades y dependencias de cualesquiera organismos públicos o privados, del Estado u otras Administraciones territoriales o institucionales, siguiendo por todos sus trámites e instancias toda clase de reclamaciones, instancias, alzadas y demás expedientes administrativos; firmando y ratificando escritos y diligencias; solicitando autorizaciones y permisos; ejercitando acciones y derechos que legalmente procedan; firmando las notificaciones y diligencias que se requieran; elevando peticiones y firmando, para todo ello, cuantos documentos públicos o privados, sean precisos o estime oportunos.

Recibir y contestar la correspondencia postal, telegráfica y

09/2009





Otorgar y suscribir los documentos, incluso de subsanación, aclaración y ratificación, o pólizas, y cuanta documentación oficial o administrativa sea necesaria o conveniente al ejercicio de las facultades precedentemente transcritas. ------

ROGACIÓN REGISTRAL Y ADVERTENCIAS LEGALES

Conocedor de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil, y advertido por mí, Notario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del mismo Reglamento, sobre los actos sujetos a inscripción obligatoria en dicho Registro, el compareciente solicita del señor Registrador Mercantil competente la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en este instrumento; incluso, al amparo de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, que practique la inscripción parcialmente si una parte del título adoleciera de algún defecto que impidiera la inscripción total.------

A continuación, advertido el compareciente de su derecho a leer por sí mismo esta escritura, lo ejercita , leyéndola íntegramente. Además, yo, Notario, le reitero su contenido de forma sumaria, en sus puntos esenciales. Presta su consentimiento y firma .-----

09/2009





AUTORIZACIÓN

Y yo, Notario, doy fe del contenido de esta escritura, cuyo otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, que ha prestado libremente su consentimiento; escritura ésta que se extiende sobre papel timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, en cuatro folios de serie 9Q y números: 5430316, 5430317, 5430318 y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello.

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Ignacio Ramos Covarrubias.- Rubricados y sellado.-----

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para la Sociedad poderdante en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9Q, números 5435052 y los tres anteriores correlativos. MADRID, a tres de Febrero de dos mil diez. DOY FE.-----



ARANCEL NOTARIAL

Disp. Adic. 3° Ley 8/1.989 - R.D. 1.426/1.989
Instrumento SIN CUANTÍA

